

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 601/2022.-

Cayastá, 16 de noviembre de 2022.-

Y VISTO:

La reciente sanción de la Ley de N° 14.176; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios;

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2022 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2022 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.176;

POR ELLO: LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA LA PRESENTE CON FUERZA DE ORDENANZA:

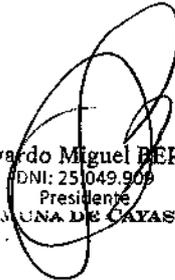
ARTÍCULO 1): Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de \$5.664.568,26, el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la

Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2022, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.176 y su reglamentación.-

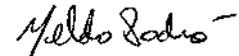
ARTÍCULO 2): Regístrese, archívese y hágase saber.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA




Eduardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Vicepresidente
COMUNA DE CAYASTA


NELDA ÉSTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA